



Beatriz Palmer Castelló

Abogada procesalista en Broseta.



El Supremo sienta doctrina sobre los baremos de honorarios de los Colegios de Abogados: análisis jurídico

El Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso), mediante sendas Sentencias de fecha 19 de diciembre de 2022 (Resolución nº 1692/2022 y 1684/2022), y dos posteriores de fecha 23 de diciembre del pasado año (Resolución nº 1.749/2022 y 1.751/2022), ha fijado doctrina al dar la misma solución a cuestiones sustancialmente coincidentes a los recursos de casación interpuesto por el ICA de Santa Cruz de Tenerife, de las Palmas, de [Madrid](#) y el de [Guadalajara](#), en el que se plantea si la **Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia** (CNMC) es competente para sancionar a los Colegios de Abogados por la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios, por supuestas infracciones del derecho de la competencia.

Esta es no es una polémica novedosa, ya que, con anterioridad a estas sanciones, **otros Colegios de Abogados recibieron sanciones por los mismos hechos**. Y la Audiencia Nacional tiene pendiente de resolver sanciones por hechos idénticos a varios Colegios. Por ello, el Tribunal Supremo ha sentado doctrina.

Los recursos que ahora analizamos, y que han servido para que nuestro Alto Tribu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |